



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2026-MPM/A

Moyobamba, 09 de febrero de 2026.

VISTO

El expediente N° 676086, que contiene el Memorando N° 046-2026-MPM/A, de fecha 09 de febrero de 2026; la Carta N° 008-2026-MPM/GM, del 06 de febrero de 2026, suscrito por la Gerencia Municipal, sobre remoción y designación de los Miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Moyobamba; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que a partir del ejercicio fiscal 2003, se inicia la transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda, de los programas sociales de lucha contra la pobreza y los proyectos de inversión e infraestructura productiva de alcance regional, en función de las capacidades de gestión (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se han establecido las funciones y competencias correspondientes a cada uno de los tres (3) niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social (hoy Sociedades de Beneficencia); siendo que en su noveno considerando, se señala que la transferencia respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social (hoy Sociedades de Beneficencia), sólo comprende la transferencia de las funciones y competencias, que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (hoy Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables), ejerce sobre las citadas entidades, sin contemplar la transferencia de recursos humanos, económicos, financieros y/o patrimoniales, los cuales seguirán bajo la administración y régimen de propiedad de las citadas instituciones;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2019-MIMP, se efectúa la Conclusión del proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias respecto de las Sociedades de Beneficencia entre ellas la Sociedad de Beneficencia de Moyobamba, funciones que actualmente ejerce la Municipalidad Provincial de Moyobamba sobre la designación, remoción y supervisión de la buena marcha en la gestión administrativa y de proyección social de la Sociedad de Beneficencia de Moyobamba;

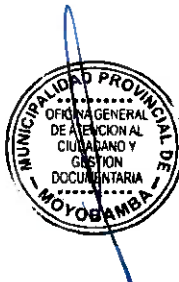
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones y estructura de las Sociedades de Beneficencia, estableciendo a la vez, que cuentan con un Directorio como órgano de gobierno; señalado en el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, establece que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), emite lineamientos necesarios para la designación de los miembros del Directorio de las Sociedades de Beneficencia;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 009-2020, modifica el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, modificándose el numeral 8.2 La composición del Directorio es la siguiente: **a)** Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio. **b)** Dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables,





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2026-MPM/A



una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia. c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia. (...); numeral 8.6 Los/Las miembros del Directorio perciben el pago de dietas por sesión. Dichos pagos se efectúan con los recursos de las Sociedades de Beneficencia. El monto y número de dietas es aprobado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables";

Que, la Sociedad de Beneficencia de Moyobamba está clasificada en grupo de SB de Tipo "B" numero orden 38, según lo tipificado en la Resolución Ministerial N° 015-2025-MIMP y anexo de la Resolución Ministerial; asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 271-2024-MIMP se aprobaron los "Lineamientos para la designación y remoción de miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia", los cuales son de obligatorio cumplimiento;

Que, a través del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 352-2025-MPM/A, de fecha 25 de noviembre de 2025, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Moyobamba, de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
JUANA DÁVILA MEZA	00981599	PRESIDENTA
VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS	45457663	MIEMBRO

Que, mediante Carta N°008-2026-MPM/GM, de 06 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal, propone designar y ratificar como miembros del Directorio, a la señora Juana Dávila Meza, como presidenta del Directorio y al abogado Jesús Orlando Pinedo Barrutia, como miembro del mismo;

Que, con Memorando N° 046-2026-MPM/A, de fecha 09 de febrero de 2026, el Alcalde Provincial de Moyobamba, dispone a la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la proyección del acto resolutorio de designación de la presidenta y miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Moyobamba;

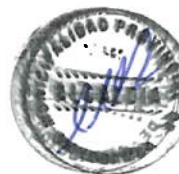
Que, por convenir el servicio es necesario dar por concluida la designación de miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Moyobamba, dándole las gracias, por los servicios prestados; dejando sin efecto en dicho extremo la Resolución de Alcaldía N° 352-2025-MPM/A, de fecha 25 de noviembre de 2025 y, en consecuencia, designar al nuevo miembro del Directorio;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0286-2025-JNE, de fecha 10 de julio del 2025, se resuelve, entre otros: (...) 4. **RESTABLECER la vigencia de la credencial que le fue otorgada a don Ernesto Peña Robalino como alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín**;

Por lo expuesto, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 20°, numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la abogada VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS, en el cargo de miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Moyobamba, dándole las gracias por los servicios prestados; en consecuencia, déjese sin efecto dicho extremo de la Resolución de Alcaldía N° 352-2025-MPM/A, de fecha 25 de noviembre de 2025.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2026-MPM/A



ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR y RATIFICAR, a partir de la fecha, como Presidenta y Miembro, respectivamente, del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Moyobamba, a las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
JUANA DÁVILA MEZA	00981599	PRESIDENTA
JESÚS ORLANDO PINEDO BARRUTIA	72912987	MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, notificar la presente Resolución a las partes interesadas, Sociedad de Beneficencia de Moyobamba, y áreas correspondientes, asimismo **NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, para la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION DE SAN MARTÍN

Sr. Ernesto Peña Rebalino
ALCALDE

